

LA REFORMA

DIARIO DE LA TARDE, NOTICIOSO, COMERCIAL Y DE INTERESES GENERALES

ALTO—Octubre 27 de 1899

Director y Redactor: ALFREDO A. LACOS

AÑO II—Núm. 570

Precios de suscripción
Per mes \$ 0.05
Núm. atrasado 0.05
Núm. del día 0.01
Solicitudes y edictos judiciales convencionales

La Reforma

Se publica por su imprenta calle Dayman número 114.

VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1899

Criminalidad Y ALCOHOLISMO

La perpetración de varios crímenes de sangre cometidos con poca diferencia de tiempo en distintos puntos del país, ha llamado la atención de algunos colegas, que con razón se manifiestan alarmados ante tales hechos y se han preguntado cual podría ser el modo más eficaz de impedir que ellos se repitiesen.

Los crímenes de sangre en los pueblos moribundos han sido a la vez, siempre frecuentes; y si en otros tiempos no se hablaba de ellos sino para recordar uno que otro, de los que, por las circunstancias de su perpetración, habían profundamente herido la imaginación popular, y se callaba en general respecto de las demás, se daba a que la prensa entonces no tenía la difusión que tiene hoy, y muchos sucesos eran ignorados fuera del lugar donde se habían producido.

Hoy, con la multiplicación de las hojas periódicas, con los telegramas, los registros y subregistros, con los múltiples servicios de información que da la prensa, no se produce un hecho sin que la noticia de él no corra en todas partes, dando permanentes, enumerando circunstancias y manteniendo viva la atención con las noticias ulteriores dadas al acontecimiento, o a sus resultados.

A pesar de esto, es un hecho innegable que en la última mitad de este siglo la criminalidad ha aumentado en casi todos los países en proporciones tales, que empiezan a causar serias aprehensiones.

Por lo que toca a la criminalidad en el país durante los seis años, que corren desde 1892 a 1897—pues no disponemos en este momento de datos respecto de 1898—el último Anuario Estadístico registra las siguientes cantidades en la Cárcel Penitenciaria por varios delitos:

En 1892, 433 personas;—en 1893, 311;—en 1894, 241;—en 1895, 156;—en 1896, 162;—en 1897, 162;—en 1898, 118.

Sobre este total de delitos, los crímenes de sangre—homicidios y heridas—representan el siguiente número:

En 1892, 273;—en 1893, 175;—en 1894, 167;—en 1895, 76;—en 1896, 81;—en 1897, 65.

Es evidente que estas cifras han de dar que pensar al legislador y al estadista, que quieren impedir las causas del mal y buscar el modo de aplicar un eficaz remedio.

Una de las causas que sobre esta clase de delitos obra con mayor frecuencia es el estado de ebriedad, ya sea este habitual ya sea accidental.

Pero, cómo se explica que en las campañas donde se cultivan abundantes viñedos y donde se bebe mucho vino los crímenes de sangre sean menos frecuentes que en los grandes centros?

Los higienistas y los fisiólogos contestan demostrando los diferentes efectos causados por la ebriedad, que produce la hebefrenia, el vino legítimo, y la que causan las bebidas fabricadas a base de alcoholes.

En el primer caso el hombre es alegre, expansivo, exuberante; mientras en el otro es triste, taciturno, irritable.

Los alcoholes en general, aun los rectificados, constituyen un veneno seguro para el organismo humano; veneno tanto más nocivo y destructor cuanto más puros ellos sean, por las varias sustancias de que vienen cargadas durante la destilación de las materias de donde se extraen.

Estos hechos hoy no son ignorados por ninguno que se haya ocupado un poco seriamente de asuntos relacionados con la higiene pública.

De ahí que en muchos países los legisladores se hayan empeñado en disminuir, ya que no es posible del todo impedir los efectos fisiológicos y sociales debidos al consumo del alcohol.

Los unos han creído eficaz la crea-

ción de un fuerte impuesto sobre este producto; pero la experiencia ha demostrado que con este medio se contribuye a empeorar la calidad del artículo sin obtener ninguno de los resultados habidos en vista.

Otros piensan que el Estado debe intervenir en nombre de la salud pública, en los procedimientos de fabricación de este producto, a fin de asegurar su completa pureza.

A esto responden las disposiciones legislativas sobre estancos de alcohol, ya adoptadas en varios países; y responde entre nosotros la iniciativa del señor Federico Capurro, de la que ya se ha ocupado favorablemente la prensa, y pronto se ocuparán también las Cámaras.

Otros, por fin, más radicales, como los noruegos que ej. emplo, han prohibido el uso del alcohol.

Nuestra organización política y social no permite llegar a resultados tan halagüeños y tan rápidos.

Ago sin embargo conviene hacer para poner un dique a los males que lamentamos.

El proyecto del señor Capurro tendrá sin duda alguna un excelente resultado del punto de vista higiénico; pero no debe bastar, sino que conviene encontrar algún otro remedio que produzca saludables efectos morales.

El estado de embriaguez, por ejemplo, se invoca y se acepta con demasiada facilidad como una circunstancia atenuante de los crímenes sangrientos, y esta manera de entender y de aplicar la ley penal entra, a nuestro juicio, por mucho en la frecuencia con que estos crímenes se repiten.

Si la ley fuese más severa para con los ebrios, quizás se conseguiría poner una valla a los numerosos desórdenes que todos lamentamos.

Otra medida que debería adoptarse es una propaganda inteligente y metódica hecha en las escuelas contra los funestos efectos del alcoholismo.

Combinando estos diversos medios de combate, será posible disminuir el coeficiente de la criminalidad, al de las enfermedades mentales y eliminar de nuestro joven organismo social los gérmenes malditos que pueden dificultar su pronto y sano desenvolvimiento.

VAGOS

Mas de una vez nos hemos ocupado en estas columnas, combatiendo energicamente la vagancia que se desarrolla entre nosotros con grandes proporciones, contrayendo a elementos jóvenes que, inconscientes, siguen sin protesta la corriente vertiginosa del vicio, convirtiéndose en miembros peligrosos e inútiles de la sociedad.

Es lastimoso verdaderamente, palparen su espantosa desnudez, a la realidad que muestra su deformidad en la sociedad que no trata de impedir medianas o prácticas regeneradoras y generadoras, el progreso del mal que se ha o camino desarrollando su poder y haciendo víctimas a millares.

Entré nosotros la vagancia adquiere brutal desarrollo y podemos observar que ha preferido para escoger a sus prefechos, al elemento joven que ha perdido ya hasta los más elementales preceptos del trabajo, vejando en la inacción, sin ejercitar sus energías en nada digno, viviendo como parásitos a expensas de la labor ajena.

El trabajo conocido como ley universal, es algo obligatorio a todo el género humano, no pudiendo vivir en la inercia, el hombre que lebo ser esclavo de sus deberes sociales para llenar cumplidamente su cometido territorial.

Es por eso que la ley castiga la vagancia bajo la severa forma: es por ello que los desocupados no alcanzan en la sociedad, que los repudia, ninguna recompensa moral.

Y sin embargo, observamos, recordamos las diversas tiberias de nuestros suburbios, las cárceles de pluma y otros lugares, de tréce, y nos convencemos de la existencia de un buen número de jóvenes que se pierden para siempre en el fango del vicio gastando la vida en inútiles tareas, sin ofrecer a la sociedad sino malos ej. mplos.

En vano la prensa con palabra convincente pregona a diario la moral doctrina del trabajo, en vano la ley previene con justicia los casos de vagancia castigándolos severamente; nada so-

conseguir; el vicio arrastra nuevos víctimas, adquiriendo a armamentos proporciones.

El trabajo pierde brazos vigorosos; también la ciencia perderá no pocas inteligencias que, por causas convenientes, tal vez prestaran concurso valioso al engrandecimiento genetal.

Pero no hay fuerza suficiente para detener la marcha destructora del alcohol que, destruyendo de la al ura con impetada florea ad quere en el descenso mayores proporciones, contaminando cuanto toca, siguiendo en su marcha destructora hasta el fondo de los ranquillos valles.

El vicio destruye y destruye todo principio benéfico; toda tendencia al trabajo; forma en los hombres nuevos caracteres refractarios a toda empresa; extraviando en un laberinto de pasiones, a la razón que desempeña entonces un papel vergonzoso.

La gravedad de tal estado de cosas llega a perjudicar notablemente precias intereses sociales, constituyendo un peligro constante para las colectividades.

La sociedad no podrá detener la avalancha destructora que luce extrañecer a cada momento o suscimientos sin tratar de educar convenientemente a la joven generación que se levanta, despertando en su carácter el amor al trabajo que hace grandes y prósperos a las naciones.

Correo de Europa

LA PESTE EN OPORTO—EL MICROBIO DE LA BUBÓNICA EN LAS MOSCAS

A fines de Setiembre, lejos de mejorar empeoraba notablemente la situación sanitaria en Oporto, pues ya en las clases superiores se registran casos de peste. Hoy dice un telegrama de fecha 30, ha muerto un enfermo y los otros muchos están en peligro.

El dependiente de comercio que reside en la rua dos Clérigos, donde ha habido ya varios casos. En la casa invadida estuvieron los médicos Ricardo Jorge y Silveira e inyección el suero Yersin a doce personas que allí habitaban.

Se ha comprobado que ocurrieron varios casos de peste en soldados de los que formaban el cordón sanitario.

El bacteriólogo noruego Dr. Grevold, agrega el despaño, ha llevado a cabo curiosos experimentos en moscas egipcias en el hospital de Guelles de Pau, encontrando en las patas microbios de la peste bubónica.

En la aldea de Baguim, cerca de Rio Tinto, hubo 10 casos y 7 defunciones.

El Dr. Ricardo Jorge, jefe del laboratorio municipal, ha dirigido un oficio al gobernador civil y a la cámara municipal, dando cuenta de la situación imposible en que se halla de poder continuar los trabajos para combatir la epidemia a causa del desviamiento de la opinión y de la falta de concurso de todas las clases directoras de Oporto para restablecer la buena situación sanitaria en la ciudad.

La cámara municipal se ocupó hoy ampliamente de los asuntos sanitarios de la ciudad, dividiendo en once zonas. Los trabajos se realizarán en connivencia con el gobernador civil.

LOS NUEVOS CRIMENES EN WHITECHAPEL

Hacia mucho tiempo que no se ha producido en el barrio de Whitechapel, de Londres, los terribles crímenes atribuidos por la imaginación popular al tristemente célebre Jack el destripador. La prensa de dicha ciudad da cuenta de un nuevo delito de ese género descubierta por la policía en unas calaveras de Douglas Street.

En las primeras horas de la madrugada fué encontrado en una de las cuadras el cadáver de una mujer de 45 a 50 años.

El cuerpo se hallaba horriblemente mutilado, pre-entando analogías con las que sufrían todos los víctimas de Jack. En cuanto al móvil del crimen, supona la policía que ha podido ser el robo, pues la señora asesinada poseía algunos bienes de fortuna. El crimen ha producido gran impresión en Londres.

UN INVENTO ÚTIL—NUEVA APLICACIÓN—DE LA ELECTRICIDAD—UN APARATO CONTRA LA CROUPE

Da cuenta la prensa de San Petersburgo una nueva aplicación a sombr-

ra de la electricidad descubierta por el doctor ruso Peter Stiens. Trátase de un aparato que colocado sobre los ojos de los ciegos permite a éstos leer y apreciar la forma de los objetos próximos.

Interrogado el Dr. Stiens acerca de su invento, hizo las siguientes declaraciones a un periodista: Desde hace muchos años vengo trabajando en este invento; hoy tengo la satisfacción de ver coronados por el éxito todos mis esfuerzos. El aparato contra la ceguera, aun con las imperfecciones que por ahora tiene, viene a sustituir en los ciegos el órgano importantísimo de que carecen. Con objeto de que su in erlocutor pudiera juzgar por sí mismo de la verdad del sistema, el Dr. Stiens introdujo a aquel en una habitación herméticamente cerrada y de-pués de vendarle los ojos con una espesa tela negra, y solo en comunicación con el aparato eléctrico. El periodista pudo ver con toda precisión varios objetos colocados delante de él por el operador y precisar unas palabras escritas en un trozo de madera.

NOTICIAS

Vida social.—Con la llegada de la calurosa estación empieza a anunciarse el viaje a campo de muchas de nuestras más conocidas familias. Dentro de poco tiempo se ausentarán a sus acostumbradas residencias veraniegas las familias de Dn. Manuel Gutierrez y de Dn. Joaquín Barrios Pereira.

Complacidos damos la noticia de haber mejorado mucho el estado de salud de nuestro respetable amigo Dn. Juan María Olvera y Lamas.

La dignísima Comisión Directiva de la benemérita Asociación de B. y Caridad Pública se halla ocupada en los trabajos preliminares de la organización del Bazar. Rifa que se celebrará en los mayores atractivos posibles para que el festival—cuyo noble móvil asegura un éxito—resulte a la vez novedoso y brillante.

A pesar del carácter íntimo que revistió será sin duda recordada siempre con satisfacción la fiesta celebrada mucho en la casa de los esposos Armstrong, en cuyos salones se había dado cita la cultura, la belleza y la gracia.

Terminada la comida que la Sta. Sara Armstrong en celebración de su cumpleaños ofreció a un grupo de amigos de la infancia, se improvisó una tertulia que resultó animadísima. Reajiraron allí, impresiones imborrables, sensaciones que han quedado en el alma y que vibran como las cuerdas de una lira, pulsadas sin piedad. Las horas se pasaron rápidas mezcladas de cierta tristeza a medida que transcurrían por el natural sentimiento que causaba el pensar que la fiesta tocaba a su fin. Vimos allí a las Srss. de Armstrong, Verina, Delgado y Gualdo y Stas. Julia y Celina Cuervo, Srta. Armstrong, Ema Larrachos, Teresa Gualdo, Pepa Larroque, Angeles Echeverri, Segunda Errando y María del Carmen Delgado.

A las dos y media abandonamos aquellos salones a los que presaban inefable encanto y presencia de una selecta concurrencia unido a las delectadas y finas atenciones de los dueños de casa.

Higiene pública.—So nos informamos que nuestra Junta, de acuerdo con el Consejo Deptl. de Higiene hará cumplir rigurosamente ciertas disposiciones vigentes, tendientes a garantizar el buen estado higiénico de la ciudad, las que han sido relegadas al olvido. Se practicarán inspecciones a los timbros, caballerías, cocheros y carnicerías, así como a los hoteles y fondas donde por lo común existen focos de infección. De desear es que esas medidas tan reclamadas sean de verdad cuanto antes a la práctica, por que nadie ignora que la salud pública está amenazada por el desarrollo de enfermedades exóticas que hacen estragos en países limítrofes. Se explica por esta causa y en razón de la época de calores que a travésamos que se active el celo de nuestras autoridades sanitarias.

La Moda Elegante.—Casi especial de sombreros y gorras para señoras y señoritas. La propietaria de esta acreditada casa hace saber a su numerosa clientela y al público en general, que ha recibido directamente para las estaciones de Primavera y Verano un espléndido y variado sur-

tido de sombreros de paja a cual mas elegante. Formas surtidas de sombreros y gorras. Varias clases de bo- leros para Stas. y niñas, Jolies de paja fantasía para niñas y niños y muchos otros artículos pertenecientes al ramo, todos de alta novedad y gustos elegantes.—La adquisición en primera mano de este buen surtido, me colocan en condiciones de favorecer al público vendiendo sumamente barato garantiendo todo trabajo que se me confie, por su esmero y elegancia.

Tengo la seguridad que las familias que visiten mi casa de modas, saldrán sumamente complacidas.—Angela Abarno.—Recibo órdenes por teléfono Toucón.

El delegado por el Salto.—AL CONGRESO ELECTOR NACIONALISTA.—De acuerdo con la circular que fué pasada a las Comisiones Departamentales por el Directorio del Partido Nacional, el docu del mos entrante deban encontrarse reunidos en la Capital los delegados departamentales a quienes correspondía elegir la nueva autoridad.

La ley Orgánica de nuestro Partido establece que los delegados departamentales durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, de manera que con sujeción a la disposición que antecede nuestro Departamento estará representado en ese Consejo por el delegado del año pasado que lo es el Dr. Diego M. Martínez, miembro del Directorio renunciante. Algunos colegas montevideanos han dicho, no sabemos basados en qué, que nuestro Departamento corra los de San José y Flores deba proceder a la elección de un nuevo delegado por que hay manifestación incompatibilidad en ser miembro del Congreso Elector y del Directorio dimite. No hay tal incompatibilidad si se atiende al espíritu y a la letra de la Ley Orgánica, pero si razones de delicadeza o de otro orden lo pusieran en el caso de renunciar el suero del delegado de Montevideo, el Congreso Elector por el suplente ya electo en la persona del Dr. José Arregui.

Sastrería Italiana—Calle Dayman Esq; Guaviyú fundada el año 1873.

Participo a mis favorecedores y al público en general, que tengo a la disposición un rico y variado surtido apropiado para la estación. Ricos es- trinos ingleses y franceses, cortes de pantalones de última novedad, cortes chicleo de piqué blancos y de color, un rico surtido de brines de hilo blanco y variados colores.

PREVENCIÓN: Me he propuesto por precio, no dejar salir a nadie sin comprar. Garantizando buen corte y buenas hechuras.

Salto, Octubre 12 de 1899.

Vicente Pirri.

Teatrales.—Según rumores corrientes no nos visitará ya la Compañía de Zuzuela cuya próxima llegada se había anunciado.

Se insistió sin embargo en asegurar que en breve tendremos Ojeda y que la Compañía Lítica que nos visitará será formada por artistas de primer orden, contando entre su elenco artístico al tenor Maristany. Termina da la temporada en esta, pasará la Compañía a Paysandú donde dará algunas funciones con motivo de las grandes fiestas que se proyectan en aquella ciudad con la celebración de la 2.ª Exposición-Feria.

Atención.—¿Quien quiere vestir bien y barato? visite la Sastrería CENTRAL de Víctor Abarno que ha recibido un espléndido surtido de casimires franceses e ingleses de los mejores gustos propios para la estación de verano, brines de hilo, piqué blanco y de color, grano de oro negro y de color las mas modernas, y muchos otros artículos de lo más en que se hallan en exhibición en la misma casa.—A pesar de ser todo este surtido de su propia ciudad y gusto escogido, ha determinado vender al alcance de todos los bolsillos a tanto del rico como del pobre, confeccionando trajes desde 26 ps hasta 12 ps. lo que me pone en condiciones de hacer frente a toda competencia.—Su garantía toda clase de trabajo y seguro al público que me visita, que saldrá satisfecho de mi casa, y convencido de la calidad de los géneros y la brevedad en los precios.—Victor Abarno

Las últimas novedades.—En percales zefires, cambrás, piqué, brillantinas y toda clase de pintados fantasía como para esmismos de hombre, ropa interior de Stas., camisoli-

EL PURGATIVO



VOSGOS

Quita rápida de la...
estipitez habitual...
Se vende en todas las...
buenas farmacias.

Déjalo en la Drogueria y Farmacia...
ROCH. CAPEVILLE, JAHN y Cia
Calle Cerrito, 267 al 271
MONTEVIDEO

AVISO—Pongo en conocimiento del público en general y particularmente del comercio que desde esta fecha se ha hecho cargo de la carpintería y carpintería funebre, como rogen a mi hijo Agustín, con quien tendrán que enterarse todo el que este nuestros servicios.

Al mismo tiempo me es grato comunicar que he introducido grandes e importantes mejoras tanto en el taller de carpintería como en el servicio funebre. También en esta casa se hacen, componen y se reforman todos clase de instrumentos de cuerda.

Salto Sbro. 12 de 1899.

Ana C. de Verde Miró.

CONSTIPACION

ó sequedad de vientro

Esta dolencia tan general entre las señoras, es combatida con gran ventaja con las

CAPSULAS DE CASCARA SAGRADA "NORTON"

no debilitan el sistema, ni causan la menor molestia.

Exigir la marca "NORTON" por ser las verdaderas. En venta en todas las Farmacias de la República.

LA SERPENTINA

SALTO Calle Arroyo cor. barandil

Esta casa presta de estacionar su espéndido local situado en la Calle Arroyo esquina Sarandil, con un variado y excelente surtido en

Tienda, Bazar, y Mercadería

Llamamos la atención a las familias en general por que nuestro surtido de vestidos, trajes, novedades de desconocidas y que reúnen las indispensables condiciones para que la venta de ellas sea fácil en esta época de grandes recompras.

Omision de los detalles de Mercaderías que las recomendamos por sus precios y calidad.

Dada una visita a La Serpentina para convencerse de que es una verdadera Variedad y Economía.

José González Cepurro y Cia.

EL PHENIX

Librería, Papelería, Imprenta y Agencia de Publicaciones +

Constantino Becchi

CALLE 13 DE JULIO NUMERO 32

[Entre Andes y Concepción]
Montevideo

Textos y utensilios para escuelas; libros de todas clases para estudio y recreación; devocionarios de lujo y económicos; papelería, libros en blanco y artículos para escritorio; papeles y tarjetas de fantasía; gran variedad de otros artículos.

Espléndido surtido de tarjetas para felicitaciones.

Imprenta de

TARJETAS, FACTURAS, CIRCULARES, PROSPECTOS, ETC. ETC.

SE ATIENDE CUALQUIER PEDIDO

—Con prontitud y esmero—

PRECIOS MODICOS

N. D. Se acepta la representación de impresos periodísticos y editoriales, nacionales y europeos.

A Prodigis Americano

CALLE GUAYVÍ Núm 15 y 13

Tengo el honor de participar al público y especialmente a mis favorecidos que he recibido un variadísimo surtido propio para la estacion de invierno de los gustos mas modernos y de clase muy fina. Hay genero especial de fantasía de abrigo e infinidad de chubris ingleses de colores finos y gusto elegante segun las modas famadas para extrajeros. Ropa inimitable para trajes de ceremonia, corsets de puntaleros capases de satisfacer el gusto mas exigente.

Hago presente al respetable publico que estoy dispuesto a vender a precios excepcionalmente baratos, y que he tomado esta resolución para que se pierda la costumbre de ocurrir por trajes a las tiendas donde se sale engañado y mal servido, así como por el bien de mi casa y por corresponder a la protección de mis favorecidos.

Tengo un variado surtido de ropa hecha que he confeccionado durante la pasada estacion, tanto para señoras como para adultos los que vendi a precios de liquidacion, como recomiendo por el precio infimo de los trajes sobre medidas. Visiten la casa y convenceran. Ver para creer. Frente al Hotel Oriental Calle Guayvía número 13 y 15.

Miguel Basciano.

TRIBUNALES

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, don Enrique Irizarri, promoviendo el juicio de

rectificación del acta de defunción de su esposa Doña Benita Barruti, en la que por error, figura con el nombre de Josefina, cuya acta es del tenor siguiente: «Registro al Estado Civil—Juzgado de Paz de la 11a. seccion del departamento de Paysandú. Defunción—Certifico: que en el Registro del Estado Civil a foja seis del Libro C. de Defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 11a. seccion, del departamento de Paysandú, en el año 1899 existe la siguiente partida: Al margen—n.º 11. Josefina Barruti. Fnel Quebracho y el día tres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve a las 10 de la mañana. Por ante mi Antonio J. Perez, Juez de Paz de la 11a. seccion del departamento de Paysandú y Oficial del Estado Civil, comparecieron don Enrique Irizarri, de cuarenta y un años de edad, de estado casado de nacionalidad Oriental, de profesion ganadero y vecino de esta seccion y don Luis Basciano de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, de nacionalidad Italiano, de profesion comercio y vecino de esta seccion, declarando que a las once y media de la tarde del dieciocho de Julio en el Quebracho, ha fallecido Josefina Barruti de Irizarri, de nacionalidad Argentina, de 35 años de edad, de estado casada y de profesion propia de su sexo consecuencia de un parto. Como consta del certificado médico que queda archivado. Que la finada era hija legítima de Ramon Barruti y de Cruz Garibay. Leida esta acta la firman con sus migajas de lanitas, Enrique Irizarri, Luis Basciano, Antonio J. Perez, Oficial del Estado Civil. Concurrió con el original su tener a que me remito en caso necesario que se halla archivado en este Juzgado. A mi cargo, y para entregar al interesado expido el presente en el Quebracho a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Antonio J. Perez, Of. del Estado Civil. Hay un sello del Juzgado.

Ya los efectos del artículo 71 de la Ley de Estado Civil se cita a los interesados a comparecer, dentro del término de 30 días Salto, Octubre 7 de 1899. Leonardo Castro, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echevarría de Peruchena para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Julio 17 de 1899.

Leonardo Castro, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mengüigu para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Sbro 27 de 1899. LEONARDO CASTRO, Escribano Actuario.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, convocándose nuevamente a todos los acreedores del concurso formado a los señores Cruz y Anta, para la Junta General que se efectuará en este Juzgado, el día 8 del presente mes de Noviembre a las 3 de la tarde, a efecto de proveer a la rendición definitiva de cuentas de la administración, y resolver si se otorga la carta de pago, solicitada por las fallidas. Salto Octubre 24 de 1899. LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Octubre 5 de 1899.

Leonardo Castro, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Octubre 5 de 1899.

Leonardo Castro, Ebo. Act.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Junio 21 de 1899.

Leonardo Castro, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Octubre 14 de 1899.

LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Octubre 14 de 1899.

Leonardo Castro, Ebo. Act.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Octubre 14 de 1899.

Leonardo Castro, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Sbro. 23 de 1899.

LEONARDO CASTRO, Ebo. Actuario.

Edicto—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Sbro. 23 de 1899.

LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Sbro. 23 de 1899.

LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Sbro. 23 de 1899.

LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. don Manuel J. Devincenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Flores de Domínguez para que todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto, Sbro. 23 de 1899.

LEONARDO CASTRO, Ebo. Act.

LA SEDUCTORA DEL PLATA

TIENDA, BAZAR, MERCERIA Y GASTRERÍA

de Luis V. Aldoo

CALLE URUGUAY ESQUINA YACUI

Siendo la casa que vende mejores artículos, mas baratos y a un precio. Avisamos, al público en general, que siguiendo nuestro sistema dispuesto a acreditarnos, por la cantidad, variedad, y baratura de nuestras mercaderías.

EL GERENTE.

ZAPATERIA "LA URUGUAYA"

DE

BRIGNARDELLO Y SUAREZ

Calle Uruguay Esq. General Artigas (Pinta Treinta y Tres)—Surtido completo y fresco de artículos del ramo. Especialidad sobre medidas.

La casa garantiza sus confecciones, usando en sus trabajos materiales de primera calidad. El que desea calzarse, elegante, bueno, y por poco dinero, acuda a esta casa que es consciente de lo que dejamos dicho.

El lema de la casa es: No engañar a nadie.

No olvidarse: Uruguay Esquina General Artigas. Plaza Treinta y Tres.

B. & N. SOLARI

GRAN ALMACEN Y REGISTRO POR MAYOR

Agentes de la Segadora y Guadafadora de Walten woo

Calle Itapabí núm. 91. (Salto) telef. 1

Junta E. Administrativa

Salto, Junio 19 de 1899.

La Junta E. Administrativa del Dpto. del Salto en uso de sus atribuciones constitucionales, y

Considerando 1.º Que la existencia de terrenos baldíos dentro de la Ciudad del Salto y su egido y su signo aparente que revelan sean de propiedad particular es un obstáculo poderoso que se opone al desarrollo y progreso de la población.

Considerando 2.º Que la Junta está en el deber de remover tales obstáculos, ya sea promoviendo la prosperidad y ventajas del Departamento, ya velando por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre tierras municipales y de egidos.

Considerando 3.º Que estas facultades de las Juntas están concedidas expresamente tanto en el principio fundamental de su institución cuanto en el Código Rural de 1 de mayo de 1897 y Leyes de Sección 23 de 1897 y Sección 3da de 1878. Por tales fundamentos.

Ha acordado en Sesión de fecha 5 del presente, publicar el siguiente.

EDICTO

Artículo 1.º Se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho de dueño a los terrenos baldíos existentes dentro de la Ciudad y del Egido para que se presenten a esta Junta con todos los justificativos de su propiedad.

Artículo 2.º El término de este Edicto será el de seis meses.

Artículo 3.º La Junta E. Administrativa vencido el plazo y en vista de los títulos o documentos que se presenten, dictará una resolución general que tendrá a hacer cumplir las disposiciones legales sobre solares de los pueblos y concilios, o a oponer los intereses municipales con los particulares.

Aurelio D. Noboa, Vice presidente.

Francisco E. Simonet, Secretario.

Junta E. Administrativa

HUIO

Habiéndose presentado don Dugal M. Hinch solicitando en compra un terreno compuesto de 12 metros de frente por 42 mts. 450 milímetros de fondo ubicado en la manzana N.º A 2 del Pueblo Nuevo, lindando por el Norte con don Manuel Rodríguez, por el Sur con la Calle Tangará, por el Este con don Pascual Battino y por el Oeste con el denunciante Sr. Frisch, citase a los que se consideren con derecho al terreno descripto para que dentro del término de 60 días comparezcan ante esta Oficina a acreditar su respectiva propiedad bajo apercibimiento de que en caso de no parecerse ninguno interesado dentro del plazo fijado la Junta lo considerará baldío y procederá a su venta de acuerdo con la ley de la materia.

Salto, Sbro 7 de 1899.—Francisco E. Simonet, Suo.

Junta E. Administrativa

HUIO

Habiéndose presentado don Avellino Aquino solicitando en compra un terreno compuesto de nueve metros de frente por veinte y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, ubicado en esta Ciudad, Calle Patitas lindando al Norte con don Pedro Chappa, al Sur con don Serafin Crosta, al Este Calle por medio con la Sucesión Avellanal y al Oeste con don Sebastián Favre; citase a los que se consideren con derecho al terreno descripto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante esta Oficina a acreditar su respectiva propiedad; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ninguno interesado dentro del plazo fijado la Junta lo considerará baldío y procederá a su venta de acuerdo con la Ley de la materia.—Salto, Sbro 22 de 1899.—

Francisco E. Simonet, Suo.

PROFESIONALES

ALFONSO DE SALTERAIN.—ABOGADO.—JULIO DELGADO, PROCURADOR.—Han trasladado su estudio a la calle General Artigas núm. 50, contiguo a la Iglesia Patrocinio.

BERNARDO SILVA Y ROSAS.—ABOGADO.—Tiene establecido su estudio en la calle Uruguay núm. 238 atendido por el personalismo.

CARLOS L. SIEMENS-REMATADOR.—Calle General Artigas, número 29.

CESAR SASSO, PROFESOR DE MÚSICA.—Da lecciones a domicilio, de piano, bombardín, trombón, etc.—Calle Sarandí núm. 1.

DOCTOR V. RAPPAS—MÉDICO DENTISTA.—Se dedica especialmente a las enfermedades de los niños y las crónicas.

Horas de consulta: de 1 a 3 p. m. Hotel Zabala.

DR. AURELIO CUENCA, MÉDICO CIRUJANO de las facultades de Olinda, Madrid y Montevideo.—Ha trasladado su consultorio a la calle Sarandí dentro Uruguay y Daymán. Horas de consulta de 1 a 2 p. m.

DR. JUAN P. BESSIO—MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO DE LA FACULTAD DE PARIS.—Especialista en partos y enfermedades gineco. Ha abierto su consultorio en la calle Daymán núm. 131, al lado de la casa de don Carlos Guzmán. Horas de consulta: de 1 a 3 p. m. excepto los domingos y días festivos.

DR. SANTOS ERRANDONEA, MÉDICO CIRUJANO.—Da regreso de su viaje a Europa. Ha abierto su consultorio en la calle Arroyo núm. 236. Consulta todos los días hábiles de 1 a 2 p. m.

ENRIQUE P. BERRO, ESCRIBANO PÚBLICO.—Ha trasladado su Estudio a la calle Uruguay número 78, «Plaza 33».

EMILIA ANA MARTINEZ—maestra de 2º grado. Se ofrece para dar lecciones particulares a niños y niñas a domicilio en su casa y a la vez para preparar su examen de ingreso a la escuela.

Salto, Marzo 9 de 1900.

JOSE PRINCIVALLE, AGRIMENSOR—Calle Daymán núm. 85.

JOSE MOLL, PROCURADOR.—Acepta poderes para asuntos profesionales y administrativos.—Estudio calle Daymán.

JAIME MILLA ESCRIBANO PÚBLICO.—Residencia en el Salto 1265 58.

MARCELINO F. PEROUS Y J. A. FOWLER—CIRUJANO DENTISTA.—Franco Norte Americano.—Oficina servicios profesionales en el Salto 1265 58.

El Oriental

Taller especial en composuras de relojes, alfilerías, arayos y máquinas de coser.

Los trabajos son garantidos - Precios módicos.

Casado con larza.

F. Faber (hijo).

PANADERIA DEL COMERCIO

DE

LUIS ALIBOSOMI

CALLE DAIAN, Número 18 y 20

Se vende pan, biscochos, pan mar-
sellés, harina, maíz, afrecho y afrechi-
to, galleta grande y chica, por mayor
y menor.

Esta casa cuenta a mas del reparto
de mañana, uno especial de la tarde.

MUEBLERIA

De Francisco Meroni

En esta acreditada casa hay siem-
pre un permanente y variado surtido
de ricos y sólidos muebles como ser:
juegos de sala, dormitorios, com-
edor y escritorio; los hay de toda clase
y precios y diferentes gustos.

Surtido completo de sillas, camas de
hierro, etc., etc.

Se atiende cualquier pedido de la
ciudad y campaña y se construyen
muebles al gusto de los interesados.

Precios sin competencia. Calle Ur-
uguay núm. 50 y 52. Salto.

CARPINTERIA, TORNERIA Y

CAJONERIA FUNEBRE

De CANDIDO MACCIO

Calle Uruguay núm. 157 frente a la casa
de la Sra. Viuda de Orosius.

En esta casa abierta nuevamente al públi-
co se hace toda clase de muebles, se ter-
man las de bñaravillas y tapones para
baterías.

Vasijas y mesas de fantasía de todas
clases, especialidad en servicio fúnebre a to-
da hora. Precios módicos.

Taller de tornería en la calle 114.

AL PUBLICO

Las enfermedades

DEL ESTOMAGO

Debilidad la convalecencia

Se curan rápidamente

VINO TONICO

EL MAS ACTIVO

recomendado por todos los
médicos de la República.

Unico representante

I. SUPPARO

Sancti N. 99 - Salto

SASTRERIA NACIONAL

—DE—

ANGEL BELLAGAMBA

LOCAL: Calle Uruguay al lado de
la Sastretería y Zapatería de Don
de Mendy.

Guardado y variadísimo surtido
casualidad de invierno.

Cualquier clase de alta novedad y de las que
pasan de moda. La casa que ofrece mas
positivas ventajas para los que que-
ran vestir bien y barato.

Confecion esmerada.

Visite la «Sastretería Nacional»
en la Calle Uruguay, al lado de la Sa-
stretería y Zapatería de don Pedro
Mendy

Angel Bellagamba.

BANCO DE LA REPUBLICA

ORIENTAL DEL URUGUAY

FUNDADO POR LEY DE LA NACION DE
FEBRA 4 DE AGOSTO DE 1896

SUCURSAL. SALTO, DAYMAN 111

Casa central, Zabala 79. Montevideo

Capital autorizado \$ 12 000,000

Reservado 6.000,000

El integrado 5.000,000

CURSILES: en todas las capitales
U los Departamentos.

Se gira directamente sobre Buenos
Aires y vende letras y ordenes de pago
sobre España, Francia, Inglai-
terra y demás países europeos, sucu-
siles en la Central, sobre esta a la par.

Se abonan los cupones de las Deudas
Públicas siempre que hayan sido publi-
cados los avisos llamando al pago de
los mismos.

Tasa de interés

Se abona sobre depósito en cuenta
corriente:

A la vista el 2 o/o anual

30 días aviso 3 " "

por 3 meses 3 " "

por 6 meses 4 " "

Se cobra en cuenta en descubierto
el 10 o/o.

CAUCIONES.—Sobre Certificados
de Tesorería autorizados en 20 puntos
menos que la cotización bursátil del
día de la operación.

DESCUENTO COMERCIAL sobre
letras a vista por cantidades menos de
\$ 500, el 8 y 9 o/o a.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Sobre campo de pastoreo o de la
branza hasta 2,000 pesos con la amoi-
zacion no menor del 2 o/o anual y el
9 o/o de interés anual.

Horas de Oficina de 10 a 12 y 14 a.

12 Garantía

Establecimiento tipográfico

LA REFORMA

CALLE URUGUAY N.º 215. — SALTO

Habiéndose introducido en este establecimiento una serie de innovacio-
nes que nos pone en el caso de satisfacer el gusto mas exigente en los tra-
bajos del ramo, ofrecemos al comercio y al público en general nuestros tra-
bajos garantidos RAPIDEZ, ECONOMIA Y ESmero en todos los tra-
bajos que se nos encomiendan.

No admitimos competencia en la impresion de

FOLLETOS,

TARJETAS,

CIRCULARES,

NOTAS COMERCIALES,

ESQUELAS FUNEBRES, Etc.

pués contamos para el efecto con hábiles operarios y con máquinas moder-
nas. —Precios sumamente módicos.

SIGLO XX

NO MAS COMPETENCIA!

MUEBLERIA THAPICERIN

TALLER DE ESCULTURA

DE GOS PACCOT Y CIA

—CALLE URUGUAY NUMERO 136, 138, 140.— En esta acreditada casa se ha

gran establecimiento a vapor montado con las últimas innovaciones mecánicas que se en-
plan en los talleres modernos por lo que podemos ofrecer venta al comprador que
ninguna otra casa puede proporcionar, ya sea en muebles, finas de última novedad y estilos
cuyos modelos se reciben directamente de París, ó sea en obra blanca, tornería y esculpturas
clásicas ó vulgares etc. etc.

Cajonera fúnebre.—La casa cuenta también con un servicio especial de pomp
todas horas.

BOTICA DEL INDIO

— DE —

M. ERRANDONEA

CASA ESTABLECIDA EN EL AÑO 836

En esta importante casa se recibe constantemente de Europa, artículos frescos y de
primera calidad, los cuales vende a precios sumamente módicos.

—CALLE URUGUAY NUM. 91—



Joyería, Relojería y Platería

ORIENTAL

De Antonio Maglio

200—CALLE URUGUAY Núm.—102

Pongo en conocimiento de mis favorecedores y del público en general que he recibido
directamente y traído de la capital un variado surtido en los ramos de Joyería y Relojería
como también artículos de fantasía para regalo.

Completo surtido en relojes de las mejores marcas, especialidad en artículos de bri-
llantes. En la misma casa se fabrica toda clase de alfilerías y objetos de Platería, dedicán-
dome con especial cuidado a la confección de artículos de brillantes, composuras de relojes
cronómetros y de precisión. Completo surtido en anteojos, lentes de todas clases. Se com-
pra chapalón de oro y de plata, mordas desmontables, etc. etc.

FERRETERIA Y HOJALATERIA

COMERCIAL

DE ESTEBAN SOLARO

Uruguay 162-164.—SALTO



Gran surtido de Ferreteria, Hojalateria, Pin-
turas y losas.

Un permanente surtido de herramientas para
la Agricultura.

Taller de Hojalateria con personal competen-
te para atender cualquier trabajo del ramo.

Agente de las renombradas Preusas para
ira de Eugenio Mesquita.

Agente de los acreditados aparatos purifica-
dores de aire para el vino.

BARRACA DE MADERAS

“LA PAZ”

DE

DUCOMMUN & AVELLANAL

con surtido de Artículos de Barraca

y materiales de construcción

Deposito permanente de:

ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO SIN RIVAL MARCA Neptune

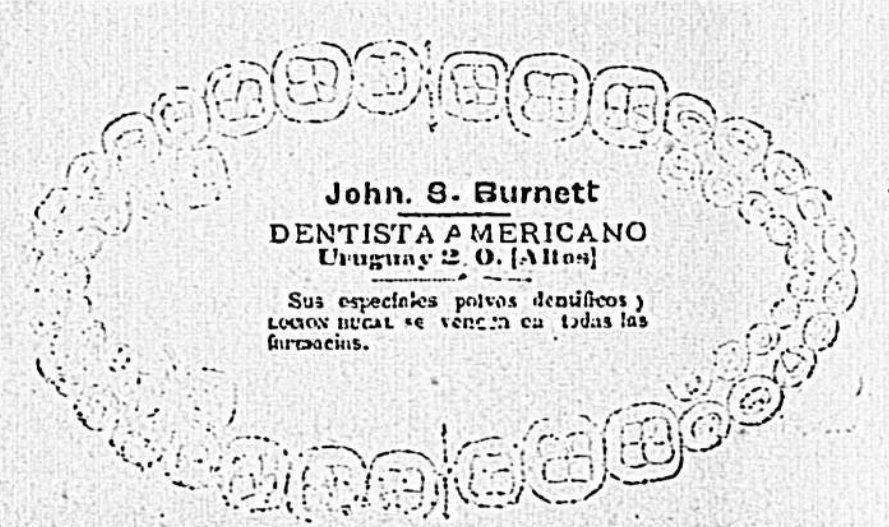
Gran economía y gran consistencia

Unicos consignatarios en el Salto Oriental

Toser y adelgazar...

sonomas inseparables de la Tisis incipiente. No hay que desesperar. La Emisión
de Scott ha curado y está curando esa enfermedad aun en períodos más avanzados.
El Dr. Germain See, de Londres, dice: "El aceite de hígado de bacalao produce en los
tuberculosos una condición hostil a los microbios de la tuberculosis. Aprovechando el oxígeno
que requieren para existir, los destruye por completo." De este modo el curso de la
enfermedad se detiene irremisiblemente. Los hipofosfatos tonifican, imparten energía
permanente al sistema nervioso. La combinación vigoriza los nervios, purifica y anti-
quece la sangre, repone los tejidos y membranas gastadas, hace descansar y fortalece
los órganos digestivos. En la Emisión de Scott el aceite está "digerido" artificial-
mente, listo para ser asimilado.

El catarro es una enfermedad constitucional de la sangre, que solo se cura extirpando la infección escro-
fítica, la anemia y la debilidad. La EMISION DE SCOTT es el remedio en tales casos.
a. Dígase la etiqueta del hombre con el bacalao a oscuras. "Reclame" las indicaciones y las "preparaciones sin sabor" y "vitas"
Uniendo de aceite de hígado de bacalao, pero que no lo contiene.
De venta en los Departos. D. D. P. SCOTT & BOWNE, QUIMICOS, NUEVA YORK.



John S. Burnett

DENTISTA AMERICANO

Uruguay 2. O. [Altos]

Sus especiales polvos dentíficos y
LIXON DENTAL se venden en todas las
farmacias.

Pastillas Royol de Eucaulips Globulu

Pectorales balsámicos—alivian la Tos enseguida y curan en 24 horas.

Pastillas Royol de Eucalyptus Globulus

Pectorales balsámicos—en inhalables contra la Ronquera, Bronquitis, Ca-
tarro, Asma, etc. etc.

Pastillas Royol de Eucalyptus Globulus

Pectorales balsámicos—son un rival en todas las enfermedades Breco
Palmonares

Pastillas Royol de Eucalyptus Globulus

Pectorales balsámicos—son una vez adoptados para siempre.
Se venden a \$ 0,25 la caja en todas las Droguerías y Farmacias de la
República

Agente general en el Salto Sr. Ant. CALERO.

Barraca de frutos del país

de

JORGE C. DICKINSON Y COMP.

Dan giro sobre MONTEVIDEO, PAYSANDU y BUENOS AYRES co-
mo también sobre cualquier punto de Europa por intermedio del Banco de
Londres y Río de la Plata.

Agentes de los polvos de «TABACO LAIDLAW» y los específicos Flui-
dos CALELONIAN para curar la sarna de las ovejas. Calle Itapobi No. 151

MURAY'S

Específico de tabaco molido, para curar la sarna

BARATO, EFICAZ Y DE CONFIANZA. PREPARADO ESPECIAL-
MENTE PARA USARLO CON AGUA SALITROSA

El análisis comprueba la bondad del producto y la uniformidad de su
poder curativo.—También MURAY'S extracto de tabaco—Inmejorable par
curar la sarna.—Unico introductor TOMAS MURRAY.—158 Reconquista 158—
BUENOS AIRES.

UNICOS AGENTES en el Departamento del Salto, Amorim y M.

Nuevo Banco Ingles

DEI.

Rio de la Plata Ldo. Londres en lqn.

Se participa a los Tenedores de Vales (Promissory Notes) que deben
presentarlos al infrascripto, apoderado del Liquidador Oficial del Banco en
Londres, ó al Bmo Arglo Argentino en Montevideo, para su reco-
cimiento é inscripción en el Registro correspondiente.

Efectuado esto, se pagará un dividendo sobre los mismos

H. D. ROBINSON

26 de Mayo año 33—(Buenos Aires)